

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CAZAN PASCALE-ALIN	X6853534V	45201100001049	269,80	3% 5% 10% 20%	277,89 283,29 296,78 323,76	08/11/2010 26/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
TRIF IOAN	X8742308P	45201100001064	170,40	3% 5% 10% 20%	175,51 178,92 187,44 204,48	07/07/2010 18/07/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MUÑEZ URBANO JULIO HECTOR	X9704474S	45201100001079	369,20	3% 5% 10% 20%	380,28 387,66 406,12 443,04	05/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL BOUHALI MOHAMMED	X6219474K	45201100001045	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/07/2010 30/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MIHAITA MARIUS DORU	X8664825N	45201100001076	269,80	3% 5% 10% 20%	277,89 283,29 296,78 323,76	12/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ DE BLAS JULIA	53105127J	45201100001036	4.160,60	3% 5% 10% 20%	4.285,42 4.368,63 4.576,66 4.992,72	01/02/2010 23/11/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
ESPEJEL RUBIO JULIAN	06979580T	45201100001074	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GHINITA GHINITA ADRIAN LIVIU	X5466340E	45201100001059	1.036,60	3% 5% 10% 20%	1.067,70 1.088,43 1.140,26 1.243,92	18/06/2010 30/08/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
JIMENEZ FERNANDEZ DIEGO	02917106Q	45201100000864	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	03/11/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
SANDOBAL NARVAES OSCAR FABIAN	X9705712B	45201100001068	127,80	3% 5% 10% 20%	131,63 134,19 140,58 153,36	22/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MIMOUNI EL HAJ	X0919757X	45201100001369	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ HORNEROS MARTIN DELGADO JOSE	03883242Z	45201100000721	468,60	3% 5% 10% 20%	482,66 492,03 515,46 562,32	28/06/2010 30/07/2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD